DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17162
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5394154

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal
CAT	09	**MOVIL:**	03	
FECHA:	03/04/2022	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 68 Sur No. 11D-26 Este	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:98551.03 Y_1:92140.43 X_2:98564.39 Y_2:92155.51 X_3:98558.31 Y_3:92160.67 X_4:98544.94 Y_4:92145.33	
BARRIO:	Juan Rey	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			4m²	
UPZ:	51-Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0005JMJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	160m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43172	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados , toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión, y los planos de amenaza de indicación por desbordamiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035" (Decreto 555 de 2021), el polígono evaluado presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

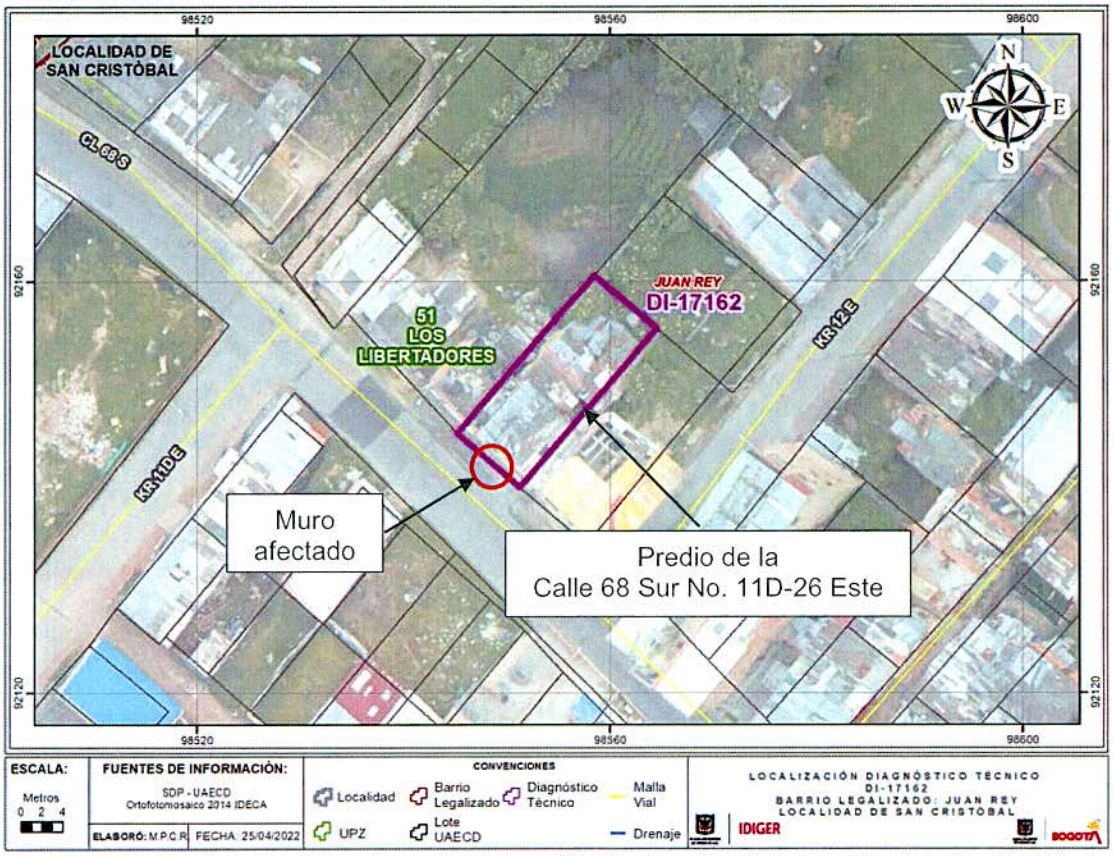


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El día 03 de abril de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 68 Sur No. 11D-26 Este, en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se realizaron cortes en el terreno y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de edificaciones entre dos (02) y cuatro (04) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

El predio evaluado se ubica en la parte media de una ladera de pendientes moderadas, donde se identifica una vivienda de dos (02) niveles posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y cubierta liviana (ver fotografía 2). Durante la inspección visual no fue posible identificar la presencia de elementos de confinamiento en los muros de mampostería.

Se presenta la colisión de un vehículo contra un muro en mampostería del primer nivel del predio evaluado. Desde el exterior del predio se identifican afectaciones en un muro de mampostería de fachada de aproximadamente 1.40m de longitud y 2.40m de altura, junto a la puerta de acceso al garaje. Se evidencian grietas tendencia diagonal de hasta 2cm de abertura en el muro de mampostería afectado, y riesgo de colapso parcial del muro en un área aproximada de 1.10m² (ver fotografía 3). En el interior del garaje del predio se observa la presencia de un muro perpendicular al afectado, el cual corresponde a un elemento estructural de apoyo de la placa de entrepiso (ver fotografía 4).

Cabe mencionar que, se realiza inspección visual de los elementos estructurales del segundo nivel del predio. Mediante la inspección visual se identifica que la placa de entrepiso y los muros estructurales del segundo nivel se encuentran en buenas condiciones de conservación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el muro de fachada en mampostería del primer nivel del predio de la Calle 68 Sur No. 11D-26 Este, en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, estén relacionados con la colisión de un vehículo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal



Fotografía 2. Predio de la Calle 68 Sur No. 11D-26 Este



Fotografía 3. Daños en muro de fachada del primer nivel en el predio evaluado



Fotografía 4. Muro de cerramiento desde el interior del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 68 Sur No. 11D-26 Este	Marco Fidel Guerra	Casa	Residencial	2	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse las acciones de reparación en el muro de fachada del predio de la Calle 68 Sur No. 11D-26 Este, en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, es posible que se presente un aumento de las afectaciones en los elementos estructurales de este, ocasionando desprendimientos de material hacia zonas de tránsito de personas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal. La inspección se realiza el día 03 de abril de 2022.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Calle 68 Sur No. 11D-26 Este, en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5394154

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9084	03/04/2022	Marco Fidel Guerra	Restricción de uso del garaje ubicado en el primer del predio
9085	03/04/2022	Alcaldía Local de San Cristóbal	Restricción de uso de aproximadamente 2m de longitud y 1.5m de ancho del sendero peatonal, junto al muro afectado

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 68 Sur No. 11D-26 Este, del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita técnica. Sin embargo, la funcionalidad del garaje ubicado en el primer nivel del predio se encuentra comprometida en la actualidad, de acuerdo con lo identificado durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).
- La funcionalidad de aproximadamente 2m de longitud y 1.5m de ancho del sendero peatonal, junto al muro afectado en el predio de la Calle 68 Sur No. 11D-26 Este, del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio, teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas en el momento de la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 68 Sur No. 11D-26 Este, del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso del garaje ubicado en

el primer del predio, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural del muro en mampostería que presenta daños.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 2m de longitud y 1.5m de ancho del sendero peatonal, junto al muro afectado en el predio de la Calle 68 Sur No. 11D-26 Este, del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural del muro en mampostería que presenta daños.
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 68 Sur No. 11D-26 Este, del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento rutinario de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, dado que los daños evidenciados en el predio de la Calle 68 Sur No. 11D-26 Este, en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, están asociados con la colisión de un vehículo, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicho vehículo, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en la estructura evaluada.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
*Profesional de la **Coordinación** de Asistencia Técnica*
11.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático